Los administradores de MERCADO COSTA VALENCIA, S.A. (“MERCOVASA”) formulan y suscriben, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la ley 3/2009, de 23 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, “**Ley de Modificaciones Estructurales**”), el presente informe complementario y explicativo del proyecto común de fusión entre esta mercantil y AGRUPACIÓN MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE VALENCIA, S.A.(“AGRUSA”), redactado por los administradores de las compañías intervinientes en el proceso.

1. INFORME JURÍDICO DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

1.1. MERCOVASA

Como sociedad absorbente, la sociedad MERCADO COSTA VALENCIA, S.A., de nacionalidad española, con CIF A-46.150.173, con domicilio en Edificio Mercovasa, Polígono 8, El Puig de Santa María (Valencia), constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Valencia Don Enrique Aynat Amorós, con fecha el 21 de marzo de 1980, adaptando sus estatutos a la legislación vigente de las sociedades anónimas en escritura autorizada por el Notario de Valencia Don Blas Sancho Alegre el 29 de mayo de 1992, con el número 1.364 de su protocolo, la cual fue ratificada por escritura autorizada ante el mismo Notario el 29 de diciembre de 1992, número 3.194 de su protocolo.

Está inscrita en el Registro mercantil de Valencia, al tomo 4.410, libro 1.722 de la Sección General, folio 140, hoja número V-23.939, inscripción 13ª.

El capital social de MERCOVASA asciende a SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (6.766.794,00€), estando integrado por:

- CIENTO OCHENTA (180) acciones de la serie A, de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (30,05€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente inscritas y desembolsadas.
- CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) acciones de la serie B, de MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (1.502,53€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente inscritas y desembolsadas.

MERCOVASA es titular de 168 acciones de la mercantil AGRUSA (sociedad absorbida).

1.2. AGRUSA

Como sociedad absorbida, AGRUPACIÓN MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE VALENCIA, S.A., de nacionalidad española, con CIF A-46.160.339, con domicilio en Edificio Mercovasa, Polígono 8, El Puig de Santa María (Valencia), constituida por tiempo indefinido por medio de escritura otorgada ante Notario de Puzol Don Virgilio Luis Ruiz Martínez, el día 15 de noviembre de 1998, adaptando sus estatutos sociales en escritura autorizada por el Notario de Valencia Don Blas Sancho Alegre, el 29 de mayo de 1992.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.389, general 1.701 de la Sección General del libro de sociedades, folio 111, hoja número V-23.487, inscripción 10ª.

El capital social de AGRUSA asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (757.260,00€), integrado en CINCO MIL CUARENTA (5.040) acciones nominativas de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (150,25€) de valor nominal, íntegramente suscritas y desembolsadas.

AGRUSA es titular de 6 acciones de la Serie A y 150 acciones de la Serie B de MERCOVASA.

2.- PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA OPERACIÓN

La operación se plantea como una fusión por absorción, en virtud de la cual MERCOVASA absorbe a la mercantil AGRUSA, de tal modo que esta última se extinguirá vía disolución sin liquidación, transfiriéndose todo su patrimonio en bloque a la entidad absorbente.

Una vez culminado el proceso de fusión, MERCOVASA se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida. Además, se tendrá que aumentar la cifra de capital social en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (421.769,04€)

Con ello se pretende aprovechar las sinergias derivadas de la integración y el ahorro en costes, evitar duplicidades administrativas y jurídicas, mejorar la gestión de las compañías y simplificar las obligaciones mercantiles, administrativas y tributarias.

3.- TIPO DE CANJE DE LA FUSIÓN

El tipo de canje ha sido calculado tomando como base el valor que se desprende a los balances de fusión, que se adjunta como anejos a este documento. La relación ha sido calculada teniendo en cuenta las participaciones recíprocas de las que las sociedades eran titulares.

De acuerdo con esto, el proyecto señala que la relación de canje es 1 acción de MERCOVASA por 14 acciones de AGRUSA.

Sin embargo, dada la dificultad de cuadre de conseguir bloques de 14 de acciones, se opta por la creación de una nueva serie tipo C de 86,57 euros de valor nominal, siendo por tanto el canje una acción de AGRUSA por una acción del tipo C de MERCOVASA.

Con simultaneidad a la fusión se realizará una amortización de las acciones que ostenta cada sociedad en la otra, no siendo objeto del canje las acciones cruzadas.

4.- PRESTACIONES ACCESORIAS Y DEREHCOS ESPECIALES

Se hace constar que no existen ni en MERCOVASA ni en AGRUSA prestaciones accesorias, acciones especiales ni derechos especiales ni títulos distintos de los representativos del capital.

5.- VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS

Se hace constar que no se atribuirá ningún tipo de ventaja ni a los administradores, ni a los expertos, de ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

6.- PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS

Los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar de las ganancias sociales a partir de la fecha de valoración de las mercantiles a los efectos de la valoración de la determinación de la realización del canje, a 31 de diciembre de 2017.

7.- FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN

La fecha de efectos contables será la del inicio del ejercicio en que se aprueba la fusión, esto es, 1 de enero de 2018.

Se manifiesta que las sociedades se encuentran en los supuestos de la norma 21 del Plan General Contable.

8.- MODIFICACIÓN DE ESTATUOS DE MERCOVASA

Los administradores de las sociedades participantes en la Fusión han acordado proponer que MERCOVASA, en su condición de absorbente, se rija por los estatutos sociales de la propia mercantil, a los efectos de lo previsto en el art. 31. 8ª de la LME, con la exclusiva modificación del artículo relativo al capital social.

Tras la fusión se verá reducido en cuanto a las acciones cruzadas pro importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (225.559,80€) y ampliado por la absorción en la cuantía de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (421.769,04€), quedando un capital resultante de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.963.003,24€).

9.- CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLO, LOS ÓRGANOS DE ADMINSITRACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

9.1. Empleo

No existen consecuencias en relación con el empleo, toda vez que AGRUSA no tiene trabajadores y tampoco afectará a los contratos de trabajo vigentes en MERCOVASA.

9.2. Órganos de administración

No está previsto que se produzca cambio alguno en la estructura del órgano de administración de MERCOVASA desde el punto de vista de la distribución por géneros.

9.3. Responsabilidad social

Se prevé que la fusión no tendrá impacto sobre la política de responsabilidad social de MERCOVASA.

10.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PASOS QUE PROCEDE DAR

AGRUSA aportará MERCOVASA su patrimonio, mediante la transmisión y adjudicación de los bienes y derechos de su activo y las obligaciones de su pasivo. De este modo, se procederá a la extinción de la sociedad absorbida.

Finalmente, se otorgarán las escrituras públicas necesarias para la culminación del proceso.

CONCLUSIONES

A juicio de los administradores que suscriben el presente informe, se desprenden del mismo las siguientes conclusiones:

a.- La fusión proyectada se justifica por las necesidades de consolidación en el mercado actual y se lleva a cabo con el objeto de incrementar la eficacia de la gestión y el desarrollo de ambas sociedades, que llevan operando en el mercado hortofrutícola durante muchos años.

Esta operación permitirá un aprovechamiento más eficaz de los recursos mercantiles. Además, mejorará la imagen de la compañía frente al mercado, presentándose como un grupo sólido.

b.- Que dicha fusión ha de ser realizada de acuerdo con el proyecto de fusión que se acompaña como anejo.

Y, para que conste y surta todos sus efectos, firman el presente informe todos los miembros del consejo de administración de MERCOVASA.

En Valencia, a 8 de noviembre de 2018